

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO025 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 011

Fecha: 24/03/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2013 00111	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BLANCA LILIA SOTELO DE FINO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “C”, que en providencia de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veinte (2020), REVOCÓ la sentencia proferida por este Despacho el dos (2) de marzo de dos mil quince (2015), en tanto negó las pretensiones de la demanda y, en su lugar accedió a ellas y no condenó en costas a la parte vencida Ejecutoriado el presente auto, ordenar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivos devolver a la parte actora el remanente de los gastos del proceso, si los hubiere; y archívese el expediente, previa las anotaciones a las que haya lugar.	23/03/2021	
1100133 35 025 2013 00555	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLADYS GARCIA URREGO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP	AUTO QUE ORDENA ARCHIVAR PROCESO Comoquiera que verificado el expediente no hay más actuaciones pendientes por adelantar, por secretaria, dese cumplimiento a la orden de archivo contenida en auto del 3 de febrero de 2017, que ordenó liquidar las costas, devolver a la parte actora el remanente de los gastos del proceso y archivar el expediente.	23/03/2021	
1100133 35 025 2015 00558	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUDITH GARCIA DE CARDENAS	CREMIL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 18 de agosto de 2020, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	23/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2016 00157	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS SUAREZ RODRIGUEZ	HOSPITAL DE MEISSEN	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “C”, que en providencia de fecha veinte (20) de mayo de dos mil veinte (2020), REVOCÓ la sentencia proferida por este Despacho el primero (1) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), en tanto negó las pretensiones de la demanda y, en su lugar accedió a ellas y no condenó en costas a la parte vencida Ejecutoriado el presente auto, ordenar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivos devolver a la parte actora el remanente de los gastos del proceso, si los hubiere; y archívese el expediente, previa las anotaciones a las que haya lugar.	23/03/2021	
1100133 35 025 2017 00148	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOHAN MANUEL ROJAS HERNANDEZ	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “F”, que en providencia de fecha tres (3) de abril de dos mil veinte (2020), confirmó el auto proferido por este Despacho el veinte (20) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), que rechazó la demanda por haber operado el fenómeno jurídico de la caducidad, por las razones expuestas en su decisión. Ejecutoriado el presente auto, ordenar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivos devolver a la parte actora el remanente de los gastos del proceso, si los hubiere; y archívese el expediente, previa las anotaciones a las que haya lugar.	23/03/2021	
1100133 35 025 2017 00291	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN CARLOS MURCIA CASTIBLANCO	COLPENSIONES	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “E”, que en providencia de fecha quince (15) de mayo de dos mil veinte (2020), REVOCÓ la sentencia proferida por este Despacho el doce (12) de julio de dos mil dieciocho (2018), en tanto negó las pretensiones de la demanda y, en su lugar accedió a ellas y condenó en costas a la parte vencida Ejecutoriado el presente auto, liquídense las costas, comuníquese la sentencia, devuélvase a la parte actora el remanente de los gastos del proceso, si los hubiere; y archívese el expediente, previa las anotaciones a las que haya lugar.	23/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2018 00133	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIELA RAMIREZ SUAREZ	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “A”, que en providencia de fecha dos (2) de julio de dos mil veinte (2020), aceptó el desistimiento formulado por la parte demandante, dejó en firme la sentencia proferida por este Despacho el cinco (5) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), y no condenó en costas a la parte vencida. Ejecutoriado el presente auto, ordenar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivos devolver a la parte actora el remanente de los gastos del proceso, si los hubiere; y archívese el expediente, previa las anotaciones a las que haya lugar.	23/03/2021	
1100133 35 025 2018 00251	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARTIN HELI FORERO FORERO	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL - UGPP	AUTO CONCEDE APELACION 1.- CONCEDER, en el efecto suspensivo, los recursos de apelación interpuestos por las partes demandante y demandada contra la sentencia de primera instancia, de conformidad con lo brevemente expuesto. 2.- Ejecutoriada la presente providencia, remítase a la mayor brevedad el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda (Reparto), para lo de su competencia.	23/03/2021	
1100133 35 025 2019 00004	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS EMILIO CARMONA OCEBALLOS	BOGOTA D C Y OTROS	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020), que negó las pretensiones de la demanda sin condenar en costas. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	23/03/2021	
1100133 35 025 2019 00007	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN PABLO DUARTE AMADO	BOGOTA D C	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por las partes en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 17 de enero de 2020, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	23/03/2021	
1100133 35 025 2019 00039	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MONICA PATRICIA OTALORA RAMIREZ	SUBRED INTEGRADO DE SERVICIO DE SALUD SUR	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	23/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2019 00251	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELI ESAIN HURTADO HERNANDEZ	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020), que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	23/03/2021	
1100133 35 025 2019 00268	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE MAURICIO VERGARA OOROZCO	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), que negó las pretensiones de la demanda sin condenar en costas. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	23/03/2021	
1100133 35 025 2019 00276	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YOLANDA ROCIO BERNAL TRIVIÑO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONPREMAG	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 29 de enero de 2020, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	23/03/2021	
1100133 35 025 2019 00279	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PEDRO JAVIER GARZON SILVA	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el once (11) de mayo de dos mil veinte (2020), que accedió a las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	23/03/2021	
1100133 35 025 2019 00285	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MIGUEL ANGEL PARRA ROJAS	CASUR	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el once (11) de marzo de dos mil veinte (2020), que negó las pretensiones de la demanda sin condenar en costas. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	23/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2019 00317	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS EDUARDO CASTRO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FOMPREG	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 29 de enero de 2020, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	23/03/2021	
1100133 35 025 2019 00344	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GUSTAVO ALEXANDER PUENTES ROMERO	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE	AUTO FIJA FECHA Se procede a programar la AUDIENCIA DE PRUEBAS que trata el artículo 181 del (CPACA). De esta manera, se fija el día veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), como fecha y hora para la realización de la citada diligencia. Se advierte a las partes la obligación de hacer comparecer a los testigos, así como de informarles link, hora y fecha para realización de la audiencia de pruebas del proceso en referencia de conformidad con el artículo 217 de CGP. Se insta a los apoderados dentro del proceso de la referencia para que alleguen la documentación pertinente tales como poderes, sustituciones de poder, actualización de datos de contacto, número de celular, correos actualizados, solo en el evento de que hayan sufrido modificación, un (01) día antes de la realización de la audiencia fijada en la presente fecha al correo memorialesaudienciasj25@cendoj.ramajudicial.gov.co	23/03/2021	
1100133 35 025 2019 00406	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JULIAN ANDRES CAPTUAYO AGUDELO	MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG	AUTO DE TRASLADO PRIMERO: Córrase traslado a la entidad demandada por el término de tres (3) días, del memorial de desistimiento de las pretensiones presentado por la apoderada de la parte actora. SEGUNDO: Cumplido lo anterior, reingrese de inmediato el expediente al Despacho, para lo que en derecho corresponda. TERCERO Por Secretariadispóngase lo pertinente.	23/03/2021	
1100133 35 025 2019 00416	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ MARINA BAQUERO SOLER	MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG	AUTO DE TRASLADO PRIMERO: Córrase traslado a la entidad demandada por el término de tres (3) días, del memorial de desistimiento de las pretensiones presentado por la apoderada de la parte actora el 06 de noviembre de 2020. SEGUNDO: Cumplido lo anterior, reingrese de inmediato el expediente al Despacho, para lo que en derecho corresponda. TERCERO Por Secretariadispóngase lo pertinente.	23/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2019 00417	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLORIA LIGIA RODRIGUEZ OGARAY	SUBRED INTEGRADO DE SERVICIO DE SALUD SUR	AUTO QUE CORRIJE PROVIDENCIA PRIMERO: CORREGIR el auto del 10 de marzo de 2021, señalando que el nombre correcto de la entidad demandada es SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. SEGUNDO: En consecuencia, se procede a reprogramar la Audiencia para el día 14 de abril de 2021, a las 9:30 am. Para ingresar a la audiencia inicial, deberán ingresar a la plataforma LIFEZISE, pulsando el siguiente link: https://call.lifesizecloud.com/8122098 TERCERO: Por Secretaría, notifíquese el presente auto por estado electrónico	23/03/2021	
1100133 35 025 2019 00424	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARTHA STELLA HEREDIA BARRERA	MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG	AUTO DE TRASLADO PRIMERO: Córrese traslado a la entidad demandada por el término de tres (3) días, del memorial de desistimiento de las pretensiones presentado por la apoderada de la parte actora el 05 de noviembre de 2020. SEGUNDO: Cumplido lo anterior, reingrese de inmediato el expediente al Despacho, para lo que en derecho corresponda. TERCERO Por Secretariadispóngase lo pertinente.	23/03/2021	
1100133 35 025 2019 00502	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FABIO DIAZ IBARRA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO DE TRASLADO PRIMERO: Córrese traslado a la entidad demandada por el término de tres (3) días, del memorial de desistimiento de las pretensiones presentado por la apoderada de la parte actora el 05 de noviembre de 2020. SEGUNDO: Cumplido lo anterior, reingrese de inmediato el expediente al Despacho, para lo que en derecho corresponda. TERCERO Por Secretariadispóngase lo pertinente.	23/03/2021	
1100133 35 025 2019 00514	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GERMAN EDUARDO CASTRO FAJARDO	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO DE TRASLADO PRIMERO: Córrese traslado a la entidad demandada por el término de tres (3) días, del memorial de desistimiento de las pretensiones presentado por el apoderado de la parte actora el 27 de enero de 2021. SEGUNDO: Cumplido lo anterior, reingrese de inmediato el expediente al Despacho, para lo que en derecho corresponda. TERCERO Por Secretaria dispóngase lo pertinente.	23/03/2021	
1100133 35 025 2019 00537	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NESTOR WILLIAM URREGO ROA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO DE TRASLADO PRIMERO: Córrese traslado a la entidad demandada por el término de tres (3) días, del memorial de desistimiento de las pretensiones presentado por la apoderada de la parte actora. SEGUNDO: Cumplido lo anterior, reingrese de inmediato el expediente al Despacho, para lo que en derecho corresponda. TERCERO Por Secretariadispóngase lo pertinente.	23/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2020 00070	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA ANTONIA ARTEAGA OACERO	CASUR	AUTO ADMITE DEMANDA ADMITE LA DEMANDA... Notificar personalmente la admisión de la demanda al representante legal de la LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL -CASUR ... al MINISTERIO PUBLICO... Comuníquese este auto en conjunto con la demanda y sus anexos a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO... De conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 48 de la Ley 2080 de 25 de enero de 2021 que modificó el artículo 199 del C.P.A.C.A, córrase traslado a los demandados, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, por el término de treinta (30) días, para los efectos del artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, término que comenzará a correr de acuerdo con el inciso cuarto del artículo 199, es decir después de dos (2) días hábiles siguientes al día en que fueron enviados los mensajes de datos constitutivos de la notificación personal... Tener como apoderado(a) de la parte demandante al(a) abogado(a), HAROLD OCAMPO CAMACHO...	23/03/2021	
1100133 35 025 2020 00082	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PEDRO GALVIS LEAL	NACION - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONPREMAG	AUTO DE TRASLADO PRIMERO: Córrase traslado a la entidad demandada por el término de tres (3) días, del memorial de desistimiento de las pretensiones presentado por la apoderada de la parte actora. SEGUNDO: Cumplido lo anterior, reingrese de inmediato el expediente al Despacho, para lo que en derecho corresponda. TERCERO Por Secretariadispóngase lo pertinente.	23/03/2021	
1100133 35 025 2020 00084	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE ERLIDE OTERO SANCHEZ	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO DE TRASLADO PRIMERO: Córrase traslado a la entidad demandada por el término de tres (3) días, del memorial de desistimiento de las pretensiones presentado por el apoderado de la parte actora el 6 de noviembre de 2020. SEGUNDO: Cumplido lo anterior, reingrese de inmediato el expediente al Despacho, para lo que en derecho corresponda. TERCERO Por Secretaria dispóngase lo pertinente.	23/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2020 00324	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PATRICIA ORJUELA RAMIREZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	AUTO ADMITE DEMANDA ADMITE LA DEMANDA ... Notificar personalmente la admisión de la demanda al representante legal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES... al MINISTERIO PUBLICO... Comuníquese este auto en conjunto con la demanda y sus anexos a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO... De conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 48 de la Ley 2080 de 25 de enero de 2021 que modificó el artículo 199 del C.P.A.C.A, córrase traslado a los demandados, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, por el término de treinta (30) días, para los efectos del artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, término que comenzará a correr de acuerdo con el inciso cuarto del artículo 199, es decir después de dos (2) días hábiles siguientes al día en que fueron enviados los mensajes de datos constitutivos de la notificación personal... Tener como apoderado(a) de la parte demandante al(a) abogado(a) ROBERTO RODRIGUEZ D'ALEMAN...	23/03/2021	
1100133 35 025 2020 00333	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NOEL HERNANDO ORDOÑEZ VELASQUEZ	NACION - RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	MANIFIESTA IMPEDIMENTO PRIMERO: DECLARARSE IMPEDIDO para conocer de la presente acción por asistir interés directo en las resultas del proceso, conforme a la causal primera del artículo 141 del Código General del Proceso y al trámite previsto en el artículo 130 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. SEGUNDO: REMITIR el expediente al Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca para lo que estime procedente.	23/03/2021	
1100133 35 025 2020 00338	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YARALDIN ALEJANDRA RAMIREZ LOZANO	CNSC E INPEC	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO. - INADMITIR la demanda presentada por YARALDIN ALEJANDRA RAMIREZ LOZANO en contra INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC y COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. - CONCEDER el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 170 del CPACA, para que se subsanen los defectos indicados, so pena de rechazo.	23/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2021 00004	CONCILIACION	RAFAEL SANCHEZ MOSCOSO	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL	AUTO APRUEBA CONCILIACION PRIMERO.- APRUÉBESE la conciliación extrajudicial celebrada el 21 de diciembre de 2020 ante la Procuraduría 187 Judicial I Para Asuntos Administrativos, entre la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL y el señor RAFAEL SANCHEZ MOSCOSO identificado con la cédula de ciudadanía numero 80.295.503., contenida en el acta de Radicación N. E-556566 – 26 de octubre de 2020, ante la Procuraduría 187 Judicial I, Para Asuntos Administrativos, un monto de CUATRO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.046.987) M/TE,, efectuados los descuentos de ley, acorde con los soportes obrantes en el expediente. SEGUNDO.- En firme ésta providencia archívese el expediente.	23/03/2021	
1100133 35 025 2021 00015	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CONSUELO ROMERO MORENO	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	MANIFIESTA IMPEDIMENTO PRIMERO: DECLARARSE IMPEDIDO para conocer de la presente acción por asistir interés directo en las resultas del proceso, conforme a la causal primera del artículo 141 del Código General del Proceso y al trámite previsto en el artículo 130 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. SEGUNDO: REMITIR el expediente al Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca para lo que estime procedente.	23/03/2021	
1100133 35 025 2021 00020	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROSALIA RUBIANO ACOSTA	NACION - FIDUPREVISORA Y OTROS	AUTO ADMITE DEMANDA ADMITE LA DEMANDA... Notificar personalmente al representante legal de la NACION, MINISTERIO DE EDUCACION, FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG), FUDIPREVISORA S.A. y SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ... al MINISTERIO PUBLICO... Comuníquese este auto en conjunto con la demanda y sus anexos a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO... De conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 48 de la Ley 2080 de 25 de enero de 2021 que modificó el artículo 199 del C.P.A.C.A, córrase traslado a los demandados, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, por el término de treinta (30) días, para los efectos del artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, término que comenzará a correr de acuerdo con el inciso cuarto del artículo 199, es decir después de dos (2) días hábiles siguientes al día en que fueron enviados los mensajes de datos constitutivos de la notificación personal...Tener como apoderado(a) de la parte demandante al(a) abogado(a)...	23/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2021 00024	CONCILIACION	LUZ MELIDA HURTADO RODRIGUEZ	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL	AUTO APRUEBA CONCILIACION PRIMERO: APROBAR el acuerdo conciliatorio realizado el 28 de enero de 2021 ante la PROCURADURÍA OCHENTA Y DOS (82) JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ, entre la ciudadana LUZ MELIDA HURTADO RODRÍGUEZ y la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA-CASUR-, por las razones expuestas. SEGUNDO: En consecuencia, la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA-CASUR- deberá cancelar a la señora LUZ MELIDA HURTADO RODRÍGUEZ, la suma de tres millones trescientos cincuenta y cinco mil setecientos noventa y un pesos. (\$3.355.791). TERCERO: DECLARAR que esta conciliación hace tránsito a cosa juzgada; y por tanto terminado el proceso. CUARTO: EXPEDIR copias de la documentación respectiva con destino a las partes, teniendo en cuenta las precisiones del artículo 114 del C.G.P.	23/03/2021	
1100133 35 025 2021 00026	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAFETH JAIMED PEREZ	NACION - MIN DEFENSA -EJERCITO NACIONAL	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO. - INADMITIR la demanda presentada por JAFETH JAIMED PEREZ en contra de LA NACIÓN, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA Y EL EJÉRCITO NACIONAL de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. - CONCEDER el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 170 del CPACA, para que se subsanen los defectos indicados, so pena de rechazo.	23/03/2021	
1100133 35 025 2021 00027	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AURA STELLA RODRIGUEZ TORRES	MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO. - INADMITIR la demanda presentada por AURA STELLA RODRIGUEZ TORRES en contra de LA NACIÓN, EL MINISTERIO DE DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FONPREMAG), de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. - CONCEDER el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 170 del CPACA, para que se subsanen los defectos indicados, so pena de rechazo.	23/03/2021	
1100133 35 025 2021 00028	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JHON OLFAN REY OCHOA	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO. - INADMITIR la demanda presentada por ZAIRA CARMENZA RESTREPO ORJUELA en contra de LA NACIÓN, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. - CONCEDER el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 170 del CPACA, para que se subsanen los defectos indicados, so pena de rechazo.	23/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2021 00033	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OSCAR ANDRES CASTILLO C.	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL	AUTO QUE ORDENA REQUERIR Previo a avocar el conocimiento de la presente demanda, y con el fin de determinar la competencia territorial, por Secretaria del Juzgado, ofíciase a la entidad respectiva, para que allegue con destino a éste Despacho, constancia en la que se indique el último lugar geográfico, en donde prestó sus servicios el señor OSCAR ANDRES CASTILLO CABUYA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.069.264.287 expedida en Choconta Cundinamarca, indicando explícitamente el municipio y departamento. Para lo anterior, se concede un término de diez (10) días, contados a partir del recibo del oficio que para el efecto se libre. Adviértasele al(los) funcionario(s) requerido(s) que, deberá(n) dar trámite urgente a la solicitud y allegar la información en el término antes indicado, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en falta disciplinaria...	23/03/2021	
1100133 35 025 2021 00037	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAIME ALBARRACIN PABON	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO POLICIA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA ADMITE LA DEMANDA... Notificar personalmente la admisión de la demanda al representante legal de la NACION-MINISTERIO DE DEFENSA- CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL (CASUR)... al MINISTERIO PUBLICO... Comuníquese este auto en conjunto con la demanda y sus anexos a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO... De conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 48 de la Ley 2080 de 25 de enero de 2021 que modificó el artículo 199 del C.P.A.C.A, córrase traslado a los demandados, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, por el término de treinta (30) días, para los efectos del artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, término que comenzará a correr de acuerdo con el inciso cuarto del artículo 199, es decir después de dos (2) días hábiles siguientes al día en que fueron enviados los mensajes de datos constitutivos de la notificación personal... Tener como apoderado(a) de la parte demandante al(a) abogado(a) HUBEIMAR REYES SALAZAR...	23/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2021 00040	CONCILIACION	CLARA ROCIO PINZON	CASUR	AUTO APRUEBA CONCILIACION PRIMERO: APROBAR el acuerdo conciliatorio realizado el 11 de febrero de 2021 ante la PROCURADURÍA CIENTO VEINTICINCO (125) JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ, entre la ciudadana CLARA ROCIO PINZON y la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA-CASUR-, por las razones expuestas. SEGUNDO: En consecuencia, la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA-CASUR- deberá cancelar a la ciudadana CLARA ROCIO PINZON, la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$3.759.991). TERCERO: DECLARAR que esta conciliación hace tránsito a cosa juzgada; y por tanto terminado el proceso. CUARTO: EXPEDIR copias de la documentación respectiva con destino a las partes, teniendo en cuenta las precisiones del artículo 114 del C.G.P.	23/03/2021	
1100133 35 025 2021 00057	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GABRIEL HERNANDO ARBOLEDA BERNAL	LA NACION-RAMA JUDICIAL-DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	MANIFIESTA IMPEDIMENTO PRIMERO: DECLARARSE IMPEDIDO para conocer de la presente acción por asistir interés directo en las resultas del proceso, conforme a la causal primera del artículo 141 del Código General del Proceso y al trámite previsto en el artículo 130 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. SEGUNDO: REMITIR el expediente al Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca para lo que estime procedente.	23/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



Giovanna Andrea Franco Rubiano
GIOVANNA ANDREA FRANCO RUBIANO
SECRETARIA